



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 04 de agosto de 2020

COMUNICACIÓN N° 2020/146

Ref: FE DE ERRATAS Comunicación N° 2019/336 - INSTITUCIONES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA - Registro de asesoramientos y referenciamientos realizados (literal d. del artículo 586.1 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero).

Se comunica a las instituciones que el primer párrafo de la Comunicación N° 2019/336 de 30 de diciembre de 2019 debió decir:

“Se comunica a las instituciones de intermediación financiera que realizan intermediación de valores, asesoramientos en inversiones o gestión de portafolios que, a efectos de dar cumplimiento a la elaboración del Registro de **asesoramientos y referenciamientos realizados** establecido en el **literal d)** del artículo 586.1 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero (RNRCSF), deberán observar las disposiciones que se indican a continuación:”

JOSÉ A. LICANDRO
Intendente de Regulación Financiera

Exp. 2018/02636